República de Colombia
Departamento del Putumayo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO
Decreto 050 del 13 de Enero de 2003 / Resol 0611 del 02 de Mayo de 2006
NIT 846000522-2 DANE 186001000248 ICFES 127357

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLACIDO

CONSIDERANDO

Que en la Institución Educativa Fray Placido, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "Servicio de apoyo a la gestión académica mediante el suministro de fotocopias para el trabajo académico y administrativo en la sede Sauces de la Institución Educativa Fray Plácido, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo", y cuyos requisitos son: 1. Experiencia y representación legal no inferior a un año, 2. Declaración extra juicio que cuenta con el equipo necesario para prestar el servicio (recursos físicos y humanos) 3. Experiencia con el desarrollo del objeto contractual con instituciones educativas no inferior a 2 años, en vigencias inmediatamente anteriores.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

*"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada que la Institución Educativa Fray Plácido no dispone de un equipo de fotocopiadora ni dispone de funcionarios que operen el equipo, se certifica y, de acuerdo al inventario de bienes y a las funciones del personal de planta asignada por la Secretaria de Educación del Putumayo que se requiere contratar el servicios con un particular:

1. Conforme al inventario de bienes en la institución, no existe el equipo de fotocopiadora para prestar el servicio dentro de las diferentes sedes del establecimiento educativo.
2. En la Planta de empleos asignados por la entidad certificada Secretaria de Educación del Putumayo a la Institución Educativa Fray Plácido, no existe personal de planta disponible para prestar el servicio debido a que ya tienen asignadas unas funcione, distribuidas adecuadamente dentro de su jornada laboral.

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de marzo, del año dos mil veintitrés (2.023).

NELSON MOSQUERA AGREDA
Rector